Tendrán desaforados protección de estados

VICTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia estableció ayer, en definitiva, que los Estados pueden proteger a funcionarios locales desaforados por delitos federales para que no sean detenidos y procesados mientras terminan su cargo.

Por ocho votos contra tres, el Pleno de la Corte determinó que el artículo 111 de la Constitución faculta a los Congresos locales para aceptar o no el desafuero aprobado por la Cámara de Diputados, cuando la FGR busca acusar penalmente a Gobernadores, diputados y Magistrados locales.

La discusión fue extraordinariamente tensa, con alusiones a la necesidad de respeto entre los Ministros y Ministras, e incluso con un recordatorio sobre el desafuero del Presidente Andrés Manuel López Obrador en 2005, cuando era Jefe de Gobierno de la CDMX.

Margarita Ríos-Farjat, autora del proyecto, explicó que, por respeto al federalismo, los Congresos estatales tienen derecho a evaluar la afectación a la gobernabilidad de la entidad, si separa del cargo al funcionario tan pronto como lo desafueren los diputados federales.

El Ministro Juan Luis González Alcántara recordó que, cuando AMLO fue desaforado por diputados federales, la Asamblea Legislativa capitalina fue la que alegó ante la Corte que dicho órgano

PRECEDENTE

La resolución de la Corte sobre desafuero tiene como antecedente el caso del ex Gobernador de Tamaulipas, Francisco J. García Cabeza de Vaca.

2021 MAYO. El Congreso de Tamaulipas rechaza homologar el desafuero federal. La Corte considera que la FGR sólo podía acusar al Gobernador Francisco J. García Cabeza de Vaca hasta que dejara el cargo.

2022 AGOSTO. La Primera Sala anula una orden de captura contra García Cabeza de Vaca, acusado de lavado de dinero y delincuencia organizada.

2024 MARZO. La Corte avala la reforma a la Constitución de Tamaulipas que establece que la no homologación de un desafuero federal es inatacable.

debía tener la última palabra sobre la separación del cargo.

Las tres Ministras afines al Gobierno, Yasmín Esquivel, Loretta Ortiz y Lenia Batres, votaron en contra y acusaron que este criterio crea un "manto de impunidad".